

TIERRA, MANO DE OBRA Y VIOLENCIA EN EL ALTIPLANO GUATEMALTECO: SAN JUAN IXCOY

David McCreery*

“Hace unos pocos días”, reportaba el periódico *El Bien Público* (de Quezaltenango), “en el pueblo de San Juan Ixcoy ... los indígenas se levantaron, matando a los ladinos ⁽¹⁾, incluyendo a algunos habilitadores ⁽²⁾. Al filtrarse de las Montañas Cuchumatanes las primeras noticias de esta posteriormente famosa masacre, era evidente que algunos indígenas del altiplano habían contraatacado, como muchos ladinos temían, ante las usurpaciones sufridas como consecuencia de la rápida expansión de la economía cafetalera. El ‘tumulto de los sanjuaneros’ era, en realidad, un simple pero dramático episodio más de la lucha llevada a cabo de varias formas a lo largo del altiplano occidental de Guatemala durante los cien años posteriores a 1850 ⁽³⁾. El monocultivo cafetalero había amenazado la integridad de la agricultura campesina indígena como ningún otro cultivo anterior. A pesar de que el blanco inmediato de la ira indígena era el desventurado grupo de habilitadores, el problema subyacente más serio de la población indígena era el acceso y el control de la tierra. Esta investigación se centrará en el

* Estadounidense. Doctor of Philosophy (History), Tulane University. Labora en el Departamento de Historia, en Georgia State University, en Atlanta, Georgia. Ha escrito numerosos artículos sobre historia agraria guatemalteca.

Nota: Traducido por Nancy Worsfold R., estudiante de Maestría Centroamericana en Historia, a quien la Revista de Historia agradece su colaboración.-

problema de la tierra, sobre todo en San Juan Ixcoy como un ejemplo de esta lucha.

La característica fundamental de la experiencia colonial de Guatemala fue precisamente la incapacidad de los españoles de incorporarse al campo como productores ⁽⁴⁾. Los indígenas lograron conservar bajo su control tanto la tierra como la mano de obra, sobre todo en el poblado altiplano occidental. De una forma parasitaria, la élite española y criolla, así como el Estado que acuerpaba sus intereses, extraían, o intentaban extraer, la riqueza de los indígenas y de las castas rurales a través de impuestos, rentas, repartimientos de mercancías y trabajo forzoso con el objetivo de aprovechar los efímeros auges de la agricultura comercial y la minería. Los gobernantes no penetraron el proceso productivo, a excepción de su esporádica y poco exitosa participación en algunas haciendas aisladas y descuidadas en el altiplano, en los ranchos ganaderos del Oriente y la costa sureña así como en las plantaciones añileras cerca de la frontera con El Salvador. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo diecinueve que ocurrió un verdadero cambio en estas formas de explotación.

Mientras que en El Salvador después de 1870 el Estado cafetalero respondió a las necesidades de la plantación comercial desposeyendo a la población rural de sus tierras comunales ⁽⁵⁾, en Guatemala la lucha por el control de la tierra fue a la vez más compleja y prolongada. El recuerdo de la exitosa reacción indígena durante la década de 1830 pesó fuertemente sobre el nuevo gobierno liberal que tomó el poder en 1871 ⁽⁶⁾. A diferencia de El Salvador, y a excepción de la Alta Verapaz, la concentración poblacional indígena se localizaba en el altiplano, lejos de las mejores zonas cafetaleras de la boca costa del Pacífico. A pesar de que muchas comunidades indígenas tenían reclamos en esta área y en algunos casos habían cultivado esa tierra durante siglos ⁽⁷⁾, pocos poseían los títulos de ella. Durante el primer siglo después de la conquista, la planicie costera y la boca costa estuvieron básicamente despobladas y con pocos habitantes permanentes; sin embargo, los residentes del altiplano emigraban a la costa dos o tres veces por año para limpiar, sembrar y cosechar el maíz. La vida cotidiana en las comunidades indígenas se centraba en los ejidos ⁽⁸⁾ de gran altitud y bajas temperaturas que rodeaban al propio pueblo. Durante siglos, habían luchado entre ellos y contra los intrusos por el control de estos terrenos, negociando la tierra repetidamente con el Rey y posteriormente con el nuevo gobierno nacional ⁽⁹⁾. Por lo tanto, la parcelación de la boca de 1870, tuvo la oposición de los pueblos indígenas que poseían reclamos en el área, pero con escasa resistencia directa ⁽¹⁰⁾; esta situación era muy distinta a las revueltas que afectaron a El Salvador durante la década de 1880.

El Estado consolidó su economía de exportación en expansión decretando nuevas leyes para regular la mano de obra y la tierra. Para los indígenas la tierra era un derecho natural de las comunidades o clanes (parcialidades)⁽¹¹⁾, que podía enajenarse solo bajo condiciones excepcionales. Sin embargo, para los liberales la llave al desarrollo se encontraba en la transformación de esta "propiedad comunal nociva"⁽¹²⁾ y la tierra pública desocupada en propiedad privada. A pesar de que el Estado no decretó una nueva ley general agraria sino hasta 1894,⁽¹³⁾ emitió una serie de estatutos y acuerdos con el objeto de facilitar el acceso a la tierra por parte de los productores para el mercado y la exportación. Entre estas leyes se encontraba el muy conocido decreto de 1873 que permitía la apertura de la Costa Cuca (las laderas costeras de Quezaltenango) para el cultivo cafetalero, así como otros decretos que buscaban proveer de tierra barata para la explotación de ganadería, hule, trigo y henequén⁽¹⁴⁾. El ataque más directo a las tierras comunales fue el Decreto 170 (del 8 de enero de 1877), el cual eliminó el antiguo sistema del 'censo enfiteutico'⁽¹⁵⁾. Este censo, enraizado en el derecho colonial, había permitido el arrendamiento a largo plazo y bajo costo de la tierra de las comunidades tanto por parte de los miembros como de personas ajenas a la comunidad. El Decreto 170 también le daba a los arrendatarios un plazo muy corto para comprar la tierra que poseían; de modo contrario, se podía declarar baldía y rematar. Posteriormente, cualquier persona que se dedicara a la agricultura en los ejidos o tierra pública, la debía adquirir como propiedad privada.

Los liberales no abolieron la propiedad comunal de la tierra. Hasta 1894 continuaron en vigencia las leyes agrarias de 1829, 1837 y 1851⁽¹⁶⁾, basadas en los estatutos coloniales. Según estas leyes, los pueblos tenían derecho a un ejido de por lo menos una legua cuadrada, es decir, 3/4 partes de una caballería, además de los 'excesos' adicionales que la comunidad ocupaba efectivamente. Si un poblado no tenía suficiente tierra, podía reclamar terrenos baldíos, y en algunos casos el Estado compraba o adquiría por otros medios propiedad privada con el fin de aumentar las posesiones comunitarias⁽¹⁷⁾. A los pueblos se les ordenó privatizar la tierra lo antes posible⁽¹⁸⁾; a menos de que y hasta que esto ocurriera podían conservar y trabajarla como lo habían hecho tradicionalmente. Precisamente por el hecho de que el proceso de transformación en propiedad privada suponía una sucesión de acciones administrativas, su progreso tuvo diferente ritmo según el pueblo, dependiendo de las condiciones externas, las circunstancias y las tradiciones comunitarias.

Inicialmente, la economía cafetalera penetró el altiplano en busca de mano de obra y no de tierra. Los hacendados generalmente acomodaban a algunos pocos indios o ladinos pobres en sus propiedades como residentes permanentes o colonos, pero la mayor demanda de mano de obra para la producción cafetalera era temporal, concentrándose en mayo y junio (deshierbe) y entre setiembre y enero (la cosecha)⁽¹⁹⁾. Para satisfacer esta demanda los patrones utilizaban cuadrillas traídas de los pueblos del altiplano para laborar durante uno o dos meses por turno. Los indios resentían y resistían furiosamente esta imposición. La resistencia tenía sus raíces tanto en un historial de enfermedades y el abuso en estas plantaciones de tierras bajas por parte de sus dueños ladinos, como en la estructura integrada de producción campesina e intercambio con escasez monetaria; en una palabra, en lo que la prensa y los plantadores denominaban las necesidades "de la civilización"⁽²⁰⁾. Para superar este desinterés por colaborar con el nuevo producto de exportación, el Estado liberal generalizó, en una escala sin precedentes, e impuso violentamente, varias leyes de trabajo forzado, incluyendo los mandamientos (similares a los repartimientos coloniales), y el peonaje por deudas.

La penetración inicial en las tierras de las comunidades indígenas del altiplano fue consecuencia de este proceso de reclutamiento. Los hacendados contrataban a los habilitadores en los pueblos. Estos hombres, generalmente ladinos sin los recursos para participar directamente en la producción cafetalera, servían como intermediarios en el proceso de movilización de la mano de obra. Lograban endeudar a los indígenas en las pequeñas tiendas o cantinas o les adelantaban dinero para adquirir comida o para celebrar la fiesta comunal. Los indígenas prometían su fuerza de trabajo para pagar sus deudas. Sin embargo, el mecanismo de reclutamiento de mano de obra y comercio sirvió para convertir la pretensión sobre la mano de obra en pretensión sobre la tierra. Rápidamente, los reclutadores implantaron la costumbre, técnicamente ilegal, de exigir de los trabajadores la garantía sobre sus deudas hipotecando sus posesiones, sobre todo la tierra⁽²¹⁾. Si el individuo incumplía el pago de sus deudas o era engañado por el habilitador o el dueño de la finca, la propiedad podía embargarse. Por ejemplo, el antropólogo J. S. Lincoln ha descrito la situación de Nebaj, el pueblo vecino al este de San Juan, donde se dio el caso de un ladino que forjó su fortuna acostándose con las indígenas para posteriormente robar su tierra, además del caso de un indígena ladinizado que se aprovechaba de su posición jerárquica dentro de la comunidad para arrancarle la tierra a sus vecinos en miseria⁽²²⁾. Los nuevos dueños generalmente arrendaban la tierra a los mismos indígenas, la dedicaban a la

ganadería o la cultivaban utilizando mano de obra asalariada. De esta forma les otorgaba seguridad y prestigio social, pero escasas ganancias.

Debido a su aislamiento en los Cuchumatanes, inicialmente San Juan Ixcoy no tenía por qué preocuparse por las nuevas leyes liberales. Por supuesto, los conflictos por el control de la tierra no eran desconocidos en la región. Durante siglos, el pueblo había luchado contra sus vecinos, sobre todo contra la municipalidad predominantemente ladina de Soloma (al norte) y Nebaj, en el Departamento Quiché (al este) ⁽²³⁾. Tampoco se puede afirmar que los líderes de la comunidad no comprendiesen las implicaciones de las nuevas leyes. A menos de que existiera una amenaza directa, el pueblo difícilmente se abocaba al proceso de titulación, ya que éste resultaba complicado, oneroso y potencialmente arriesgado debido a la ambigüedad de los reclamos de posesión de las comunidades indígenas sobre sus tierras ancestrales.

Los problemas en San Juan surgieron solamente a partir de la década de 1890. En 1891 y 1893 dos grupos ladinos pertenecientes a la municipalidad de Chiantla (al sur) reclamaron como tierras baldías casi cien caballerías cerca de San Juan ⁽²⁴⁾. El gobernador del Departamento denegó la solicitud de 1891, denunciándolo como un simple complot para obtener los derechos legales de la tierra con el fin de venderla a los indígenas. Pero la denuncia de 1893 implicó una mayor amenaza para el pueblo. Mariano García, en representación de 123 milicianos de Chiantla, reclamó una gran cantidad de tierra en la parte sureña de la municipalidad de San Juan, donde limita con Chiantla. Los milicianos, generalmente ladinos ⁽²⁵⁾, recibieron el beneplácito del Estado liberal, no sólo fundamentándose en su superioridad racial o cultural y porque justificaron su solicitud en nombre del “progreso” y de la “propiedad privada”, sino porque las milicias representaban el instrumento fundamental de coerción y control de dicho Estado en el campo. Estimulados por la seriedad de este nuevo reclamo, los principales de San Juan rápidamente presentaron un reclamo formal de 250 caballerías, incluyendo el área solicitada por el grupo de García; consideraban esta tierra como ejidos y excesos, basándose en los “títulos antiguos” y su uso desde “tiempo inmemorial” ⁽²⁶⁾.

La solicitud del pueblo provocó protestas por parte de los solicitantes privados, de Soloma y de Nebaj. San Juan contrató un ingeniero para inspeccionar la región, resolver la cuestión y continuar con el proceso de titulación. Para pagar los costos, la comunidad vendió su fuerza de trabajo. Los principales negociaron con el habilitador Fredrich Koch de la finca “Buenos Aires”: a cambio de que un cierto número de hombres colaboraran en la

cosecha cafetalera, la finca pagaría los costos de la medida ⁽²⁷⁾. Efectivamente, el café no sólo había creado nuevas amenazas a la tierra comunitaria sino también nuevos recursos para defenderlas. Con tal de garantizar el contrato los ancianos empeñaron sus títulos antiguos y los documentos de reclamos territoriales con el habilitador. Sin embargo, mientras el inspector trabajaba, las tensiones crecieron. Cuando se evidenció la tendencia a favorecer las medidas en beneficio de Nebaj y Soloma, San Juan se negó a aceptar los resultados y a enviar representantes a la comisión inspectora que acompañaba al ingeniero. Algunos milicianos, de Soloma, aparentemente, atacaron a los líderes de San Juan en un intento por intimidarlos para que renunciaran a sus reclamos. Cuando el Gobernador se negó a enviar soldados para proteger al ingeniero, éste huyó, reclamando, además, que nunca había recibido sus honorarios.

La situación explotó la noche del diecisiete de julio de 1898 ⁽²⁸⁾. Ignorando el rompimiento en el proceso de titulación, los agentes de "Buenos Aires" aun presionaban para obtener trabajadores. Pero los sanjuaneros vincularon las dos actividades y rehusaron asistir. En la noche del diecisiete los habitantes de varios caseríos colindantes se reunieron en el pueblo. Su intención no era clara, aunque por lo menos un testigo reportó que se vistieron de blanco para distinguirse más claramente de sus víctimas. Los indígenas se congregaron en frente del ayuntamiento donde dormían los habilitadores, y prendieron fuego al edificio. Cuando intentaron huir, los agentes laborales fueron asesinados. Con tal de eliminar cualquier testigo hostil y ocultar su crimen, los indígenas recorrieron el pueblo, matando a los hombres, mujeres y niños ladinos, abusando de y amenazando a los indígenas que habían colaborado con los habilitadores. En la mañana se dieron cuenta de que algunas de sus presas habían logrado escapar, y los indígenas huían a las montañas. La milicia de Soloma y Chiantla los persiguió, logrando matar a un número desconocido de los pobladores y enviaron a unos sesenta a juicio en la capital departamental.

En los años posteriores al levantamiento, se desató una avalancha de acaparamiento territorial en la región, sobre todo por parte de los ladinos de las municipalidades vecinas. Ellos argumentaban de que "solamente cuando la tierra es dividida y titulada, podrá la agricultura y el comercio progresar con mayor rapidez"; mientras que los indígenas aprovechaban la tierra "sólo para el maíz y los frijoles", los ladinos prometían "los niveles de desarrollo (de la agricultura y el comercio) adecuados" ⁽²⁹⁾. Por su parte, los sanjuaneros afirmaban: "tenemos temor de defender nuestros derechos por miedo de ser llamados levantescos" ⁽³⁰⁾. Aunque no existe evidencia en el

sentido de que el gobierno desposeyó a San Juan de sus tierras como castigo por el tumulto, después de los actos de violencia sus habitantes tenían una posición demasiado débil como para defender sus derechos.

Sus pérdidas fueron cuantiosas. En 1900 el Gobierno concedió 60 caballerías de la tierra en disputa a Nebaj y 113 caballerías a los milicianos de Chiantla. El siguiente año Aureliano Recinos, un ladino de Soloma, solicitó y recibió en 1903 el terreno de 30 caballerías denominado "Quisil"; todo esto ocurrió a pesar de las especificaciones de la ley que limitaba las concesiones individuales a un máximo de 15 caballerías. Además, en 1901 otro miembro de la familia Recinos, Marcos, solicitó, y recibió en 1904 las quince caballerías denominadas "Tocal". En cada caso San Juan protestó y se negó a firmar los documentos de medición, pero perdieron consistentemente ante la ausencia de recursos, la inspección incompleta y porque sus documentos aún estaban en manos del habilitador. José María Cruz, de Soloma solicitó en 1901, y recibió en 1906, 15 caballerías colindantes con las propiedades de los Recinos. En 1902 Isaac Cano, un habilitador y ex Secretario Municipal de Soloma, obtuvo las 6 caballerías llamadas "Mixla", que ya habían sido denunciadas sin éxito en 1891 ⁽³¹⁾.

Los ladinos de Chiantla y Soloma no se preocuparon por invertir en mejoras en sus nuevas propiedades; simplemente se dedicaron a extraerle rentas mientras esperaban que se valorizaran. Puesto que el valor inmediato de la tierra dependía de su población indígena, se estimuló el mantenimiento de los residentes ya existentes allí, y nuevos trabajadores fueron reclutados. Sin un estudio de San Juan Ixcoy similar al realizado por Sheldon Davis en la vecina Santa Eulalia ⁽³²⁾, no es posible saber si los mismo patrones de herencia ancestral también existían en San Juan, pero no hay duda de que los residentes comunitarios se resistían al abandono no sólo de la municipalidad sino también de sus caseríos y terrenos, a pesar del empeoramiento de su situación ⁽³³⁾. En una fecha tan temprana como enero de 1904, las familias que vivían en "Quisil" y "Jolonhuitz" se quejaban, al decir: "¿Cómo es posible que nos exijan el pago del arrendamiento cuando esta tierra es y siempre ha sido comunal?" ⁽³⁴⁾. Pero, por supuesto, el año anterior estos terrenos habían pasado legalmente a ser posesiones de la familia Recinos.

Aunque estas primeras incursiones fueron perjudiciales, el verdadero cambio en San Juan ocurrió cuando los ladinos de Soloma y Chiantla empezaron a revender sus propiedades recién adquiridas a los finqueros de los cafetales de la bajura. Este fue el origen de las famosas 'fincas de mozos', es decir, las 'fincas que producían a los trabajadores'. Las ganancias generadas por estas transacciones

territoriales eran escasas según los niveles de la economía cafetalera, pero inmensamente atractivas para los ladinos de estos pueblos tan alejados del Altiplano. La tierra que compraron a precios nominales, y en algunos casos únicamente al costo de su trámite, se vendían dos o tres años después con ganancias de 300 % a 400 %. Por ejemplo, las parcelas compradas en 1900 a 10 pesos la caballería, se vendían cinco años después a 36 pesos la caballería ⁽³⁵⁾. En 1905 Isaac Cano realizó la transferencia de sus derechos de la propiedad "Mixla" a los Hermanos Nottelbohm, dueños de una serie de fincas cafetaleras en la costa sureña, aún antes de completar el proceso de titulación. En 1906 la finca "Helvetia" en San Marcos, propiedad de la Gordon Smith Company, había adquirido de los Recinos "Quisil", "Jolonhuitz" y "Sachán". Un grupo de ladinos de Soloma, incluyendo a Isaac Cano, obtuvieron los títulos de tres propiedades en el área de San Juan; poco tiempo después, por lo menos una de ellas, "Yajacu", pasó a manos de los Hermanos Nottelbohm ⁽³⁶⁾.

Los nuevos dueños exigieron el pago de la renta a través del trabajo temporal en sus fincas cafetaleras y azucareras. Un contrato típico estipulaba que el arrendatario podía cultivar un máximo de 40 cuerdas ⁽³⁷⁾ para su subsistencia en la propiedad a cambio de 30 jornales, o días de trabajo, en la costa. Al individuo se le debía pagar \$ 10 por jornal ⁽³⁸⁾, un poco menos que el sueldo común por un día de trabajo. El arrendamiento se encontraba en el hecho de tener que viajar hasta la costa. El funcionamiento de esta reserva de fuerza de trabajo se basaba en la naturaleza no-comercial de la tierra en la sociedad indígena. Aun antes de la generalización de la escasez de tierra en el altiplano, los indígenas estaban dispuestos a pagar el precio de quedarse en "la tierra de nuestros antepasados" ⁽³⁹⁾. Al aumentar la escasez, por supuesto, las consideraciones estrictamente económicas también se tornaron importantes.

Hacia finales de 1904 hasta el Presidente de la República, Manuel Estrada Cabrera, se había alarmado por el potencial aumento en la violencia debido al saqueo generalizado en San Juan Ixcoy. Después de que una delegación del pueblo viajó a la ciudad de Guatemala para interpelar personalmente, decretó una orden prohibiendo ventas adicionales de tierra o concesiones en la región hasta ordenar la situación ⁽⁴⁰⁾.

Después de que la situación se estabilizó, los habitantes de San Juan se movilizaron para retomar la iniciativa. Puesto que "aun no tenían fondos para proseguir nuestro caso", la municipalidad nuevamente contrató jornaleros a una finca, esta vez a "El Pensamiento" ⁽⁴¹⁾. Con el dinero recuperaron los documentos de los dueños de la finca "Buenos Aires", completaron la medida y sometieron su

solicitud de tierras comunales ⁽⁴²⁾. “Debido a los constantes perjuicios que sufre nuestro pueblo al no poder titular nuestras tierras, al punto de que ni siquiera poseemos el mínimo que la ley nos permite” ⁽⁴³⁾, la municipalidad aceptó, y dejó de desafiar los límites con Soloma y Nebaj que consideraban injustos. El 20 de setiembre de 1910 la oficina agraria gubernamental emitió a los oficiales del pueblo el título de 419 “caballerías pobres y estériles” ⁽⁴⁴⁾.

La lucha no había terminado. Durante las tres décadas siguientes, la municipalidad, grupos locales e individuos mantuvieron una resistencia constante, generalmente no-violenta, pero definitivamente tampoco pasiva hacia las fincas circunvecinas ⁽⁴⁵⁾. Ellos nunca se cansaron de repetir que, con títulos o sin ellos, la tierra siempre les había pertenecido y todavía les pertenecía en realidad: “No entendemos como pasaron a las manos de las fincas” ⁽⁴⁶⁾. Los habitantes de las fincas se resistían a pagar el arrendamiento y se quejaban de ser enviados a la costa. A pesar de ser encarcelados, atados unos a otros y supervisados por guardas, se quejaban interminablemente por los sueldos y las condiciones de trabajo y huían cuando se les presentaba la oportunidad. Finalmente, en 1919 la municipalidad analizó la situación globalmente. Los principales contrataron otro inspector para que “rectificara” los límites de los ejidos comunitarios, argumentando que el documento original de 1890 estaba errado porque no les había asignado la tierra que en ese momento estaba bajo el control ilegal de las fincas de mozos.

Este nuevo intento de trazar los límites de la tierra comunal a favor de San Juan inició una década de conflictos ⁽⁴⁷⁾. Con tal de pagar los costos de las mediciones, la municipalidad nuevamente contrató la venta de fuerza de trabajo, esta vez a la hacienda cañera “Pantaleón” en la costa (Escuintla), perteneciente a la familia Herrera. Casi inmediatamente el intento se derrumbó caóticamente. Según los sanjuaneros:

El caballero/Herrera/ encargó al habilitador José Pérez, residente en la capital departamental de Huehuetenango, el pago al inspector y la supervisión del envío de los trabajadores desde San Juan hasta la finca. Entonces nosotros, los demandantes, le dimos a Pérez las cuadrillas necesarias para pagar el préstamo, pero este individuo, en vez de enviarnos a Pantaleón vendió nuestra fuerza de trabajo a otro habilitador, Frederico Shell, quien a la vez nos envió a otras fincas y no pagó al ingeniero. Cuando Pérez murió su viuda reclamó que le debíamos \$ 11.700 pesos y vendió la deuda a otro

habilitador, Santiago Molina, quien trató de obligarnos a pagar enviándonos a trabajar en la finca El Pacayal. Pero ya nosotros habíamos pagado el trabajo a Schel.

Según la tradición de todas las personas oprimidas, los sanjuanos dependieron en gran medida en la ofuscación. Continuamente aceptaban las demandas ante la amenaza inmediata y luego caían en la demora y los reclamos de malos entendidos cuando la atención y el poder de las autoridades se alejaba. Los líderes comunitarios firmaron en diferentes ocasiones la revisión de los contratos con los Herrera, acuerdos que no podían o no querían cumplir, pero que desviaban la atención momentáneamente. Cuando un habilitador frustrado los demandó judicialmente e intentó apoderarse de sus animales, escondieron sus ovejas en las montañas y apelaron ante el Gobernador, el cual ya había desechado el caso. Sin embargo, a finales de la década de 1920, la cuestión aun estaba pendiente, los principales habían pasado meses en la cárcel y habían pagado, según sus cálculos, unos sesenta mil pesos en inspecciones, los cuales todos coincidían en afirmar que eran inútiles y mal confeccionadas. Y San Juan no había recuperado ni una parte de su tierra.

Las actividades de los líderes del pueblo en su lucha por recuperar la tierra se semejan a los modelos de “comunidades corporativas cerradas”⁽⁴⁸⁾, pero la situación en realidad era más compleja. Durante la década de 1920 afloraron divisiones entre los principales y otros grupos de individuos. Los líderes reportaban repetidamente que eran incapaces de cumplir los acuerdos laborales porque algunos miembros de la comunidad se negaban a trabajar los jornales. Esto pudo haber sido, y de hecho algunas veces fue, una táctica dilatoria, pero en varias ocasiones los principales le rogaron al Gobernador que obligara a los hombres a asistir. Evidentemente, algunos miembros de la comunidad no estaban de acuerdo en aceptar la representatividad de los principales. El Gobernador apoyaba esta disonancia afirmando que, por el simple hecho de ser los principales, no podían abogarse el derecho de obligar a los otros miembros de la comunidad a trabajar⁽⁴⁹⁾. El decretó que sólo los individuos que habían firmado el contrato, tenían la obligación de trabajar. Esto dejaba a los líderes en una situación precaria, aunque no existe evidencia en el sentido de que hubieran trabajado los miles de jornales que, según esta interpretación, aún “debían”.

A pesar de que siempre han existido conflictos dentro de los pueblos, la situación en San Juan durante la década de 1920 parece explicarse por circunstancias históricas específicas. A pesar de que la mayoría de los estudios antropológicos sobre los pueblos indígenas guatemaltecos del mismo período han determinado que

los principales eran hombres de avanzada edad, literalmente “ancianos”, con un largo proceso de aprendizaje de su cultura tradicional ⁽⁵⁰⁾, los ancianos de San Juan durante las décadas de 1920 y 1930, o por lo menos los líderes más visibles, eran muy jóvenes. Muchos de los individuos cuyos nombres aparecían en los contratos y protestas no eran mayores de 35 años. También parecen haber tenido una cultura ladina bastante sofisticada. Generalmente eran alfabetos, o por lo menos podían firmar. Quizás la experiencia de la revuelta fracasada desprestigió o eliminó a los líderes mayores, generándose en San Juan un grupo de principales más jóvenes y agresivos, más parecidos a los de Anencuilco de Zapata ⁽⁵¹⁾ que a los “hombres sin lengua” ⁽⁵²⁾ culpados por los jóvenes de Santa Eulalia por la pérdida de su tierra comunal. Pero esta innovación causó resistencia y provocó divisiones.

El impacto de la Depresión evidenció la situación crecientemente desesperada de las comunidades del altiplano. El descenso de los precios del café bajó la demanda de mano de obra estacional, precisamente cuando estaba en aumento la dependencia de las comunidades de este ingreso. Cada vez era menos necesario para el Estado intervenir directamente en la movilización de la fuerza de trabajo, debido al alto crecimiento demográfico, la pérdida de las tierras, el descenso de la fertilidad de la tierra a la que tenía acceso el pueblo, así como los nuevos gustos por bienes de consumo ladinos. Los residentes del altiplano ya no podían sobrevivir sin el trabajo en las plantaciones. Los mandamientos de trabajo forzado terminaron con la caída de Estrada Cabrera en 1920, y en 1934 el nuevo dictador, General Jorge Ubico, abolió el ya antiguo peonaje por deudas ⁽⁵³⁾. En su lugar, implantó la nueva ley de vagancia: toda persona que cultivara menos que una cierta cantidad de tierra, muy alta para la mayoría de indígenas y ladinos pobres, debía trabajar entre 100 y 150 días al año en el sector exportador ⁽⁵⁴⁾. Para los habitantes de la zona rural medianamente acomodados, la ley implicó un alivio ⁽⁵⁵⁾, pero la necesidad fue más efectiva que las milicias del Presidente Barrios en bajar a los indígenas a las fincas.

De la misma manera que se habían negado a renunciar a los últimos vestigios de coerción directa en las relaciones laborales, los patronos no tenían prisa en abandonar su control sobre la tierra en las comunidades del altiplano. Las “fincas de mozos” en San Juan continuaron funcionando, y la comunidad continuó esforzándose por recobrar el control sobre lo que sus habitantes consideraban tierra usurpada. Una táctica muy común en los años treinta fue la de contratar la compra de tierra de las fincas por parte de grupos de residentes o familias a cambio de su fuerza laboral. Por ejemplo, un grupo de treinta trabajadores, acordaron adquirir una parcela de los

Hermanos Nottelbohm por 15.000 jornales. En 1942 otro grupo afirmaba haber adquirido “Candelaria Chitamil” de la Gordon Smith Company y estaba intentando comprar más terreno ⁽⁵⁶⁾.

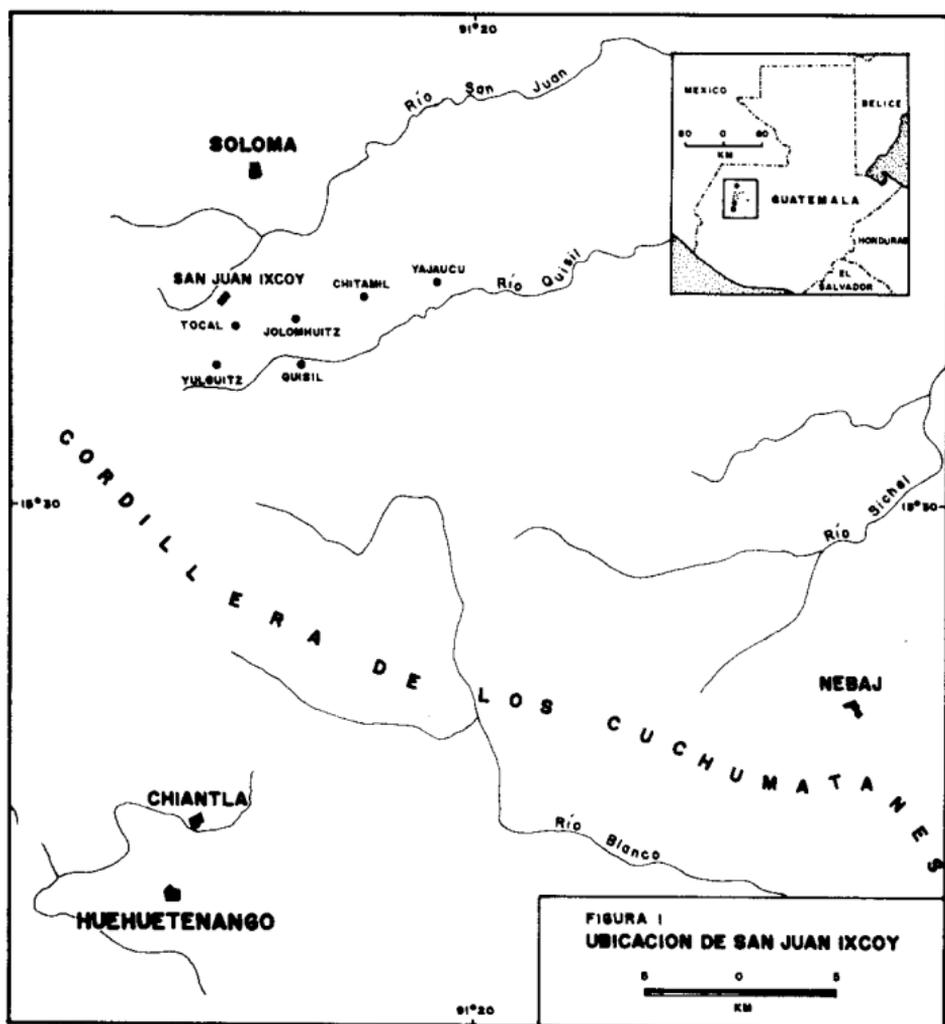
Sin embargo, en general los habitantes de San Juan continuaban negando la legitimidad de los derechos de las fincas. En 1937 más de mil residentes de “Jolonhuitz”, “Quisil”, “Tocal”, “Yajancuj” y otras propiedades apelaron ante el Jefe Político. Afirmaban siempre haber cultivado esta tierra “municipal”, y ahora una finca con títulos fraudulentos había aparecido (sic.) y amenazado con expulsarlos si rehusaban bajar a la costa a trabajar ⁽⁵⁷⁾. Algunos de los líderes de esta protesta habían luchado contra las fincas durante los años veinte. El gobernador respondió con un detallado historial de cada terreno reclamado, y el intento falló. Sin embargo, unos años después la comunidad insistió nuevamente:

MEMORANDUM ... PRIMERO: Que desde tiempo inmemorial el pueblo de San Juan Ixcoy ha poseído de una forma completa, pública y pacífica toda la tierra ejidal bajo la jurisdicción de la municipalidad garantizados en el antiguo título que consiste de 1.045 caballerías, 11 manzanas y 1.575 varas cuadradas, donde hemos construido nuestras casas y realizado nuestras plantaciones, el único y valioso patrimonio que poseemos; SEGUNDO: Debido a la falta de información y su ventaja sobre la ignorancia de nosotros los indígenas, gente influyente convenció al ex-Presidente don Manuel Estrada Cabrera que estas 1.045 caballerías, manzanas y varas cuadradas eran terrenos baldíos y titularon una gran cantidad de ellas ⁽⁵⁸⁾.

Con el término de la coerción extra-económica en los años cuarenta ⁽⁵⁹⁾ y con la amenaza de la reforma agraria en el aire, muchas haciendas privadas costeras abandonaron los terrenos del altiplano que quedaban. Por ejemplo, la finca “Helvetia”, vendió durante los años cuarenta a los habitantes, como afirmó un administrador inglés de la época “a unos pocos centavos el acre, pues ya no valía la pena conservarlo” ⁽⁶⁰⁾.

San Juan logró una victoria vacía. Medio siglo de coerción y violencia habían destruido la integridad de la agricultura campesina. Tanto la tierra como la mano de obra se habían transformado en mercancías liberadas de las restricciones de la sociedad tradicional. Era imposible sobrevivir en el pueblo con la tierra erosionada, fría, quebrada y dividida en minifundios, sobre todo ante el crecimiento poblacional y la escasez de alternativas artesanales o comerciales. La comunidad se dedicó entonces a

exportar fuerza de trabajo libre al sector cafetalero, dedicándose a la producción para la subsistencia al terminar la cosecha comercial. La economía de las comunidades del altiplano fue alterada dramáticamente. De una manera general, los sanjuaneros se vieron envueltos, por el café y por los liberales, contra su voluntad, en una lucha política e ideológica sobre el significado de la tierra y su utilidad legítima. Por el momento, habían perdido.



Notas

- (1) En Guatemala, los ladinos son individuos de una cultura europea o "nacional", en contraposición a la cultura "indígena", sin importar su composición racial. Véase: Colby y Van den Berg, *Ixil Country: A Plural Society in Highland Guatemala* (Berkeley, 1969), p. 1ff

- (2) El Bien Público, 28 July, 1898.
 “Hace algunos días que en el pueblo de San Juan Ixcoy de este departamento se levantaron los indios, matando a todos los ladinos que vivían allí y en cuenta algunos habilitadores de mozos”.
- (3) La mejor introducción al impacto de la agricultura de exportación sobre las comunidades campesinas a finales del siglo diecinueve continúan siendo los ensayos en: Kenneth Duncan e Ina Rutledge, editores, *Land and Labour in Latin America* (Cambridge, 1977). Con respecto a Guatemala durante este período, véase: Chester L. Jones, *Guatemala, Past and Present* (Minneapolis, 1940), II parte; Juan Carlos Cambranes, *Café y campesinos en Guatemala, 1853-1897*, Guatemala, 1985); Robert Carmack, *Historia social de los Quichés* (Guatemala, 1979), II parte y Janes Handy, *Gift of the Devil* (Boston, 1984), capítulo 3.
- (4) Murdo MacLeod, *Spanish Central America* (Berkeley, 1973) y, sobre todo, Severo Martínez Peláez, *La patria del criollo* (Guatemala, 1971).
- (5) David Browning, *El Salvador: Landscape and Society* (Oxford, 1971), capítulo 5.
- (6) Hazel Ingersoll, “The War of the Mountain: A Study of Reactionary Peasant Insurgency in Guatemala, 1837-1873”, tesis doctoral, The George Washington University, 1972; R.L. Woodward, “Social Revolution in Guatemala: The Carrera Revolt”, en: *Applied Enlightenment: Nineteenth Century Liberalism* (Nueva Orleans, 1972), pp. 45-70. Una reinterpretación reciente se encuentra en: Jared Braiterman, “A Conflict between Modernity and Peasant Society in 1830’s Guatemala: The Galvez Reforms and the Carrera Uprising”, tesis de Bachillerato, Harvard, 1986.
- (7) Véase, por ejemplo: Sandra L. Orellana, *The Tzutijil Maya: Continuity and Change, 1250-1630* (Norman, OK, 1984), capítulo 11; Douglas C. Madigan, “Santiago Atitlan: A Socioeconomic History”, tesis doctoral, Universidad de Pittsburg, 1976, p. 73 en adelante; para comparar una situación similar en el norte del país, véase: Sheldon Davis, “Land of Our Ancestors”, tesis doctoral, Universidad de Harvard, 1970, capítulo 2.
- (8) Sobre los “ejidos”, véase: David McCreery, “State Power and State Control in the 19th Century Rural Guatemala”, trabajo presentado en la reunión anual del Southeast Council of Latin American Studies, Merida, Yucatán, 3 de abril de 1987.
- (9) Sobre las “negociaciones”, véase: Francisco de Solano, *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala* (Guatemala, 1977), p. 111 en adelante.
- (10) McCreery, “State Power”.
- (11) Algunos ejemplos de las actitudes de los indígenas con respecto a la tierra se encuentran en: Davis, “Land of our Ancestors”, capítulo 3 y Robert Carmack, *Historia social de los Quiches* (Guatemala, 1979), pp. 240 en adelante y pp. 247 en adelante; véase, además, Robert Naylor, “Indian Attitudes Toward Land Tenure in Guatemala”, en *Journal of Inter-American Studies* (octubre, 1967), pp. 619-639.

- (12) Archivo General de Centro América (AGCA), Ministerio de Gobernación (MG), 28659/218; 17 Mayo 1884.
- (13) J.C. Méndez Montenegro, "444 años de legislación agraria, 1513-1957", en: *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala*. Época VI (enero-diciembre 1960), p. 234 en adelante.
- (14) Méndez Montenegro, "444 años", p. 123 en adelante, 150 y 153 en adelante.
- (15) Méndez Montenegro, "444 años", p. 133 en adelante.
- (16) Manuel Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes de Guatemala*, T. I: Vol. III (Guatemala, 1869), reeditado en 1979, p. 658 en adelante.
- (17) Por ejemplo, Méndez Montenegro, "444 años", pp. 183 y 196.
- (18) AGCA - Sección de Tierras ACGA-ST, Huehuetenango, paq. 11/exp. 10.
- (19) Sobre el sistema de trabajo forzosos, véase: David McCreery, "Debt Servitude in Rural Guatemala, 1876-1936", en: *Hispanic American Historical Review* 63:4 (noviembre de 1983), pp. 735-759.
- (20) McCreery, "Debt Servitude", p. 737 en adelante.
- (21) La "posesión" no necesariamente implicaba un título legal sino el control de facto y los derechos que otorgaba la ley.
- (22) Jackson S. Lincoln, "An Ethnographical Study of the Ixil Indians of the Guatemalan Highlands", en: *Manuscritos sobre Antropología Cultural*, Universidad de Chicago, Serie Primera, número 1 (microfilmado).
- (23) AGCA, MG, Leg. 26602, Exp. 274 y leg. 28610, exp. 370 documentan el hecho de que el conflicto se remonta incluso hasta 1597.
- (24) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 22/exp. y paq. 20/exp. 5.
- (25) A los indígenas se les obligaba a incorporarse en el ejército regular y en los batallones de servicio denominados 'zapadores' dirigidos por los ladinos, aunque generalmente no participaban en la milicia de reserva; sobre el servicio indígena en el ejército regular, véase a Carmack, *Historia social*, p. 277 en adelante.
- (26) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 30/exp. 7.
- (27) Al contrato original no está disponible y ninguna de sus referencias especifican la cantidad de trabajo y de dinero acordado en él.
- (28) Las mejores descripciones de este acontecimiento se encuentran en el AGCA-Archivo General de los Tribunales, Ramo Criminal, Sala 4a. de Apelaciones, 1899, legajo 3c, expediente 105. Véase, además, *El Bien Público*, 28 de julio de 1898, AGCA, Ministerio de Gobernación, leg. 28961, 13 de enero de 1899, y Adrián Recinos, *Monografía de Huehuetenango*, segunda edición (Guatemala, 1954), pp. 363-364.

- (29) AGCA-ST, Huehuetenango 25/4
“Mientras ... dividida se encuentra la propiedad en el país ... la Agricultura y el Comercio progresaran con más rapidez y alcanzarán el ensanche a que están llamados.”
- (30) AGCA-, B119.21.00, Leg. 47754, exp. 30.
- (31) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 20/exp. 5, paq. 25/exp. 4 y paq. 27/exp. 1.
- (32) Davis, “Land of our Ancestors”.
- (33) AGCA, B119.21.0.0., leg. 47801, exp. 19.
- (34) AGCA, B119.21.0.0., leg. 47744/226.
- (35) Por ejemplo, AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 28/exp. 4 y 5.
- (36) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 22/exp. 7 y paq. 28/exp. 4.
- (37) En la Guatemala rural, una ‘cuerda’ podía ser de 18 a 50 varas cuadradas, dependiente de las costumbres locales.
- (38) Sobre salarios agropecuarios, véase: McCreery, “Debt Servitude”, p. 749.
- (39) Davis, “Land of our Ancestors”.
- (40) AGCA, B119.21.0.0., leg. 47747, exp. 339; sin embargo, se permitió la venta de la tierra ya denunciada: AGCA-ST, paq. 28/exp.4.
- (41) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 30/exp. 7; AGCA, B119.21.0.0., leg. 47759, exp. 316.
- (42) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 30/exp. 7.
- (43) AGCA, B119.21.0.0., 47759/316.
“que siendo constante los perjuicios que sufre nuestro pueblo”.
- (44) AGCA-ST, Huehuetenango, paq. 30/7.
- (45) Para una introducción de las formas de resistencia campesina fuera de la rebelión abierta, véase la edición especial del *Journal of Peasant Studies*, num. 2/vol. 13, enero de 1986.
- (46) AGCA, B119.21.0.0., 47796/33.
- (47) AGCA, B119.21.0.0., 47781/24 (en 3r. persona).
“Que este señor (Herrera) comisionó su habilitador José Pérez, con residencia en la cabecera de Huehuetenango, para que entregara dicha cantidad al Ingeniero y se entendiera con la sacada de la gente de ese pueblo, con destino a su finca Pantaleon. Que ellos, los quejosos, para cumplir su compromiso estuvieron entregando a Pérez varias cuadrillas, pero este señor en lugar de

enviarles a Pantaleón vendió la gente a otro habilitador llamado Federico Scheel, quien la destino a otras fincas; agregando que el ingeniero no se lo pago. Con el fallecimiento de José Pérez, su esposa Luz Muñoz y de Pérez les cobra ahora la suma de \$ 11.700, - habiendo autorizado al habilitador Santiago Molina, que reside en el mismo lugar, para que disponga de ellos, enviandolos a desquitar esa suma a la Finca El Pacayal en Enero de 1924; pero que tanto esta cantidad como otra de \$ 12.735 - que tambien les cobra Scheel, ya las tienen desquitados.”

- (48) Véase Frank Cancian, “Political and Religious Organizations”, *Handbook of Middle American Indians*, vol. 6, M. Nash, editor, pp. 283-298.
- (49) AGCA, B119.21.0.0., leg. 47781, exp. 24.
- (50) Por ejemplo, Ruth Bunzel, *Chichicastenango* (Seattle, 1959), p. 185 en adelante o Oliver LaFarge, *Santa Eulalia* (Chicago, 1947), p. 136 en adelante.
- (51) John Womack, *Zapata and the Mexican Revolution* (New York, 1968).
- (52) Davis, “Land of our Ancestors”, p. 50.
- (53) Rosendo Méndez, comp., *Leyes vigentes de agricultura*. (Ciudad de Guatemala, 1937), pp. 214-215.
- (54) Méndez, *Leyes*, pp. 244-247.
- (55) Véase, por ejemplo, los comentarios en: Kay Warren, *The Symbolism of Subordination: Indian Identity in a Guatemalan Town* (Austin, 1978), p. 150.
- (56) AGCA, B119.21.0.0., leg. 47794, exp. 33, y leg. 47813, exp. 28.
- (57) AGCA, B119.21.0.0., leg. 47801, exps. 19 y 23.
- (58) AGCA, B119.21.0.0., 47813/29.
“PRIMERO: que desde tiempo imemorial han poseido quieta, publica, y pacificamente todos los terrenos ejidales que comprendia la jurisdiccion del Pueblo de San Juan Ixcoy, amparados en el antiguo titulo que era de 1.045 caballerias de extencion, 11 manzanas y 1.575 varas cuadradas, en cuya comprension han construido sus casas y han hecho sus siembras, unico y valioso patrimonio para ellos.
SEGUNDO: Que por malas informaciones y valiendose de la ignorancia de los indigenas, llevaron al conocimiento del expresidente, don Manuel Estrada Cabrera, que las 1.045 caballerias, manzanas y varas cuadradas de merito, eran terrenos baldios y que se denunciaron como tales para que fueran adjudicadas a algunas personas mas o menos influyentes.”
- (59) McCreery, “Debt Servitude”, p. 759.
- (60) Entrevista con el ex-administrador de la finca “Helvetia”, ciudad de Guatemala, 16 de enero de 1981.